

# Plan de pagos Alivio fiscal para el sostenimiento económico

Resolución General N° 5.101/2021



## Tasas de interés de financiación aplicables para septiembre 2023

Vigente al 20/08/2023

<b>BNA</b> 118,00%
-----------------------

Vigente al 20/06/2023

<b>TM20</b> 90,0625%
-------------------------

Vigente al 20/07/2023

<b>Badlar</b> 91,3125%
---------------------------

Vigente al 20/05/2023

<b>Badlar</b> 92,1875%
---------------------------

Vigente al 20/03/2023

<b>Badlar</b> 72,0000%
---------------------------

Categorización del contribuyente	Detalle composición de tasa	Interés de financiación
Entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias, Micro y Pequeñas Empresas y sujetos considerados "pequeños contribuyentes" a que se refieren los incisos a), b) y d) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres abril/septiembre y octubre/marzo, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de abril de 2023.	6,00%
Medianas empresas -Tramos 1 y 2- incluidas en el inciso b) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022.	6,00 %
Demás contribuyentes a que se refiere el inciso e) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022.	6,00 %